

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ


**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES" -
RESIDENCIAL MILENAHI**
ELTEU - 422**Nombre o Razon Social: RESIDENCIAL MILENAHI****I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)**

Nacional	Extranjero	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero
☐	☐	☒	☐	☐	☐
N° Doc. Indentidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres
3458812	LA PAZ	NINA	QUISPE		MACARIO AGUSTIN

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Vigencia SEPREC	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.
SI PRESENTÓ	2023-01-10	3458812017	26/01/2023
PMC	Balance de Apertura y/o Última Gestión		
3458812212	2023-01-01		

III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

AVENIDA	DIRECCION	N°	
AVENIDA	AV. MARISCAL SANTA CRUZ	S/N	
ENTRE	Y	ZONA	
	LITORAL	Central	
DEPTO./OF./LOCAL	TELEFONO	PAGINA WEB	EMAIL
LP - Caranavi / 6 / MILENAHI	64171487	no cuenta	noe.nina33@gmail.com

b) DESCRIPCION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES (SÓLO HOSPEDAJES)

OFERTA HABITACIONAL	BAÑO PRIVADO	BAÑO COMPARTIDO	TOTAL
SIMPLES	5	7	12
DOBLES	9	9	18
TRIPLES	5	1	6
SUITES	0	0	0
OTROS	0	0	0
N° TOTAL DE HABITACIONES	19	17	36
N° TOTAL DE CAMAS	0	0	0



**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE
LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES
" - RESIDENCIAL MILENAHI**



ELTEU - 422

**c) ORGANIGRAMA DE LA
EMPRESA**

**d) VIGENCIA CERTIFICADO SEDES (SÓLO PARA
HOSPEDAJES Y SEVICIOS GASTRONOMICOS)**

SI PRESENTÓ

24 / 05 / 2024

DECLARACIÓN JURADA

Yo, MACARIO AGUSTIN NINA QUISPE con C.I. 3458812 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

FIRMA

**FECHA:
2-06-23 08:16:49
PM**

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.